CERTIFICACIÓN REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE EJECUCIÓN
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)

Fecha de Impresión: 17 agosto 2020 09:41:35 p. m.

Codigo Bpin:	2020415180006	Recepción:	
Proyecto:	Estudios Técnicos para la Revisión y Ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio Paicol		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	Cargado por:	SGR
Sector Inversión:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Secretaría de Planeación:	PAICOL
Entidad Habilitada:	PAICOL		

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Solicitado
Municipios	41518-PAICOL	Asignaciones Directas	2020	$237.400.546,00
Privadas	EMGESA	Propios	2020	$102.557.226,00
			TOTAL	$339.957.772,00

RESULTADO REQUISITOS PREVIOS

CUMPLE — 17 agosto 2020 09:43:26 p. m.

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

TIPO DE PROYECTO: FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE POT, PBOT O EOT.

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
XII. Proyectos de formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT.			
PE001	1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	Si	Decreto adición recursos
PE002	2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Si	Programación realizada en SGPGR
PE003	3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	Si	CDP Expedido por la Secretaria de Hacienda
PE004	4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	N.A.	

De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, numeral 1° del artículo 27 del Decreto 2189 de 2017, el Parágrafo del Artículo 28 de Decreto 2190 de 2016, los artículos 2.2.4.1.1.4.4 y 2.2.4.1.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1534 de 2017, Artículo 1 del Decreto 965 de 2018, el artículo 5 del Decreto 1467 de 2018, el Acuerdo Único número 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, de Compensación Regional (60%) y asignaciones para la Paz del Sistema General de Regalías, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 4.1.2.1.5 del acuerdo 45 de 2017.